

000043

CIRCULAR

27 ENE 2012

- PARA:** GERENTES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO- SECRETARIOS Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD – EPSs DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
- DE:** SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
- ASUNTO:** PLANES DEPARTAMENTALES DE CONTINGENCIA EN SALUD PARA COLERA Y OLA INVERNAL

Dando cumplimiento a nuevas directrices del Ministerio de la Protección Social y del Instituto Nacional de Salud y de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional RSI- 2005 , se han elaborado por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia los nuevos Planes Departamentales de Contingencia en Salud para Cólera y Temporada de Ola Invernal, para que los mismos sirvan de referencia para que en cada uno de los Municipios e Instituciones involucradas se elaboren sus propios Planes de Contingencia. *los cuales deben de contener las siguientes fases: Fase I preparatoria, Fase II control y mitigación y Fase III rehabilitación y recuperación.*

El Plan de Contingencia en Salud para Cólera permite continuar con la preparación ante la posible re-introducción del cólera en nuestro Departamento, mediante la caracterización de los riesgos, la detección , la atención temprana y el aprovisionamiento de los recursos necesarios para atender los casos, con el fin de reducir el impacto en términos de morbi-mortalidad.

El Plan de Contingencia en Salud para Ola Invernal tiene el propósito de garantizar la preparación sectorial necesaria para disminuir el impacto en la población, ya que en dicho plan se analizan entre otros asuntos, la situación de riesgo específica y el impacto en la salud de esta temporada invernal. Para ello, se recomienda que las entidades del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres estén en estado de alerta para que se tomen las medidas de prevención y atención ante la posibilidad de que se presenten crecientes súbitas, deslizamientos, inundaciones, avalanchas, tormentas eléctricas y vendavales, además de intensificar la vigilancia ante la ocurrencia de eventos de interés en salud pública.

También es necesario garantizar una rápida, adecuada y oportuna notificación de los Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional – ESPII y Eventos de Salud Pública de Importancia Nacional - ESPIN - ocurridos en cada IPS, por parte de las diferentes Secretarías y Direcciones Locales de Salud así como de los funcionarios



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
DIRECCION FACTORES DE RIESGO

Calle 42B 52-106 Piso 8 Ofi. 819- Tels: (4) 3839789 Fax,3839436
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin-Colombia-Suramerica



000043

27 ENE 2012

responsables de la Vigilancia en Salud Pública, y de las emergencias y desastres que sucedan en cada Municipio, así:

- Notificación al SIVIGILA, por parte de la UPGD
- Notificación de la UNM a la UND al celular 321-394-53-09, al correo electrónico espil@antioquia.gov.co Notificación de la UND al INS al correo electrónico sivigila@ins.gov.co teléfono 220-77-00 extensión 1115, eta.aqua@gmail.com teléfono 220-77-00 extensiones 1432 y 1433.y al CNE, cne@minprotecciónsocial.gov.co celular 321-394-65-52

El CRUE recibirá notificación en lo que respecta a eventos de origen natural que generen emergencias o desastres y apoyará también la vigilancia epidemiológica de los ESPII.

El reporte de la información al CRUE (registros CIMSS-1 de disponibilidad de recursos hospitalarios, CIMSS-2 de disponibilidad de hemocomponentes y CIMSS-3 de atención de multitud de lesionados) se hará al correo electrónico crue_dssa@dssa.gov.co como primera opción. Otro medio de envío es al fax 362 11 14.

También prestará el apoyo necesario en los siguientes teléfonos: 360 01 66 y 360 01 67 o vía radio en frecuencias VHF, HF y Trunking.

Además, el Centro Regulator de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- Departamental garantizará el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y coordinará la prestación de los servicios en el área de influencia las 24 horas del día y mantendrá una constante comunicación con el Grupo de Emergencias y Desastres del Ministerio de la Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Centro Nacional de Enlace, otros actores del SNPAD y cada uno de los referentes de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que permita un rápido apoyo ante la ocurrencia de situaciones de emergencia.

Finalmente, se recuerda a todas las IPS públicas y privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y en el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, la atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio.

FIRMADO EN ORIGINAL

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Anexos: Registros de información No. tres (3) folios- Plan Cólera y Plan Ola Invernal

Proyecta: Luis Fernando Gallego Arango-Profesional Universitario Área de Salud
Socorro Stella Salazar Santamaria- Profesional Especializado

Revisa: Raúl Alberto Rojo Ospina
Director Administrativo de Factores de Riesgo



SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
DIRECCION FACTORES DE RIESGO

Calle 42B 52-106 Piso 8 Ofna. 819- Tels: (4) 3839789 Fax,3839436
Centro Administrativo Deptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín-Colombia-Suramerica